
ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 3 – Fecha 14-05-2007

EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (*EFE*)


Los cambios más sustanciales de la reforma contable, son entre otras, que las cuentas anuales tendrán que completarse con dos nuevos documentos, el Estado de cambios en el patrimonio neto (*ECPN*) y el Estado de flujos de efectivo (*EFE*); la introducción del “valor razonable” en la cuenta de pérdidas y ganancias; la no amortización de fondos de comercio, y la desaparición de una contabilidad simplificada para las pymes, aunque estos dos últimos aspectos podrían modificarse a través de enmiendas parlamentarias.

El Estado de flujos de efectivo (*EFE*) deberá ser presentado por las empresas que no pueden formular cuentas anuales abreviadas¹ y recogerá, debidamente ordenadas por tipos la actividad, los cobros y pagos realizados con el fin de informar de los movimientos del efectivo y de otros activos líquidos realizado en cada ejercicio. Según el borrador recientemente publicado, el EFE se formulará teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación** son fundamentalmente los ocasionados por las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la empresa. La variación del flujo de efectivo ocasionada por estas actividades se mostrará por su importe neto, a excepción de los flujos de efectivo correspondientes a intereses, dividendos percibidos e impuestos sobre beneficios, de los que se informará separadamente.
- **Flujos de efectivo por actividades de inversión** son los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización al vencimiento.

¹ El Senado ha aprobado una enmienda para que este documento tenga que ser presentado por todas las empresas, incluso las que pueden formular las cuentas anuales abreviadas.

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrabanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA


 + 34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777
 + 34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net



ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 2 de 3 – Fecha 14-05-2007

- **Los flujos de efectivo por actividades de financiación** comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos. Los cobros y pagos procedentes de activos financieros de rotación elevada podrán mostrarse netos, siempre que se informe de ello en la memoria. Se considerará que el período de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.
- **Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera** se convertirán a la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión, sin perjuicio de poder utilizar una media ponderada representativa del tipo de cambio del período en aquellos casos en que exista un volumen elevado de transacciones efectuadas. Si entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes figuran activos denominados en moneda extranjera, se informará en el estado de flujos de efectivo del efecto que en esta rúbrica que haya tenido la variación de los tipos de cambio.
- **La empresa debe informar de cualquier importe significativo** de sus saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.
- Habrá que **completar en la memoria determinada información**. Cuando exista una cobertura contable, los flujos del instrumento de cobertura se incorporarán en la misma partida que los de la partida cubierta, indicando en la memoria este efecto. En el caso de operaciones interrumpidas, se detallarán en la nota correspondiente de la memoria de flujos, de las distintas actividades. Respecto a las transacciones no monetarias, en las memorias se informará de las operaciones de inversión y financiación significativas que, por no haber

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrábanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA

 +34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777

 +34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net


ACTUALIDAD INFORMATIVA



Página 3 de 3 – Fecha 14-05-2007

dado lugar a variaciones de efectivo, no hayan sido incluidas en el estado de flujos de efecto (por ejemplo, conversión de deuda en instrumentos de patrimonio o adquisición de un activo mediante un arrendamiento financiero). En caso de existir una operación de inversión que implique una contraprestación parte en efectivo o activos líquidos equivalentes y parte en otros elementos, no deberá informar sobre la parte no monetaria independientemente de la información sobre la actividad en efectivo o equivalentes que se haya incluido en el estado de flujos de efectivo.

- La variación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes ocasionada por la **adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos** que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida de las actividades de inversión.
- Cuando la empresa posea **deuda con características especiales**, los flujos de efectivos procedentes de esta se incluirán como flujos de efectivo de las actividades de financiación, en una partida específica denominada “Deudas con características especiales” dentro del epígrafe 10. Aumentos y disminuciones en instrumentos de pasivo financiero.

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrabanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA

 + 34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777

 + 34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net